



SELO QUARTO, VEINTE MA-
 RAJEDIS, AÑO DE MIL SEVEN-
 CIENTOS NOVENTA Y VNO.

nuevos, y sea cuenta con sus Lexicomo
 percamen como sea acostumbrado por los
 Jmicos mayores, y que qual caso sea conve-
 nida la Lra por esta Villa salga a alguna
 Lunion a todos los nuevos Electos por este
 Ayuntamiento los Ties y Comboque, y a los que lo
 voluntariamente quisieren ser como tambien
 a los q. verdaderam. creen enfermos las contor-
 brua con los percamen deudos. aereuendo las
 los ellos que no hubian querido ser, no admiti-
 do qual tiempo de Cupilla para sacar y per-
 camen a los que no sean Nombuados por
 este Ayuntamiento que sea apretado se diere
 ridad y Instrumentos y conuio por lo
 defectos que en la suficiencia que deve tener
 que ante por estos Interinos enten el muer-
 mo tiempo se manifestar, y aso las
 prevenciones mas del caso, y que sea he-
 memorial y sea acuerdo se leude solo
 pidieren Terim. a los mismos y a los Cava-
 lleros y Responsales. Chave de la
 Rex. de la man. oficial publica; y